



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

4 DE MARZO DE 2008

No. 287

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

- ♦ PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO 2008

21

## **DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**

### **PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO 2008**

#### **DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**

#### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**

#### **PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO 2008**

C. Ing. José Luis Muñoz Soria, Jefe Delegacional en el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 117 y 118 fracción II, V y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 36; 37 y 39 fracciones VIII, XIII, XXXVIII, XLV, LIV, LVI, LXXIV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 8 fracción VIII de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; artículo 13 Fracciones I y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 8; 27 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 15; 121; 122 fracción V; 123 fracción IV y 128 fracciones I, II, VII, VIII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 49; 50; 51 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo Vigésimo Cuarto Transitorio Numeral I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que la actual administración de la Delegación Cuauhtémoc, requiere una administración pública; moderna, simplificada, eficaz y eficiente, en todos los servicios que brinde a la ciudadanía.
- II. Que su principal prioridad es el satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación e infraestructura social.
- III. Que el desarrollo social se traduce en el fomento de los derechos humanos de las personas mediante el mejoramiento integral de las condiciones de vida; así como, en la erradicación de la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos y grupos, con el fin de lograr su incorporación a la vida económica, social y cultural.
- IV. Que la Delegación Cuauhtémoc preocupada por las condiciones de vida de sus habitantes tiene la responsabilidad de impulsar el desarrollo integral de las familias y comunidades a través de la investigación, diagnóstico, planeación y ejecución de Programas de Desarrollo Social de manera coordinada en los ámbitos de la asistencia social.
- V. Que dentro de las políticas sociales de la actual administración esta la de incluir a todos los sectores y segmentos de la población, sobre todo aquellos que menos tienen y que se encuentran en situación de vulnerabilidad o en estado de pobreza.
- VI. Que es responsabilidad de la Delegación Cuauhtémoc adecuarse a las circunstancias actuales de la sociedad para mejorar cada día el régimen normativo al cual deberán estar sujetos los programas de desarrollo social para su óptima operación.
- VII. Que para el ejercicio de los programas sociales que impliquen transferencias permanentes o eventuales de recursos monetarios o materiales a personas físicas o morales deben de establecerse anualmente los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Desarrollo Social que promueve el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.
- VIII. Que la finalidad de los presentes Lineamientos, es el de contemplar a todos los Programas de Desarrollo Social, que impliquen transferencias de recursos económicos o en especie, de manera eventual o permanente, por ello y con el fin de apoyar a otros sectores de la población que habita en la demarcación.

Por lo anterior y en base a las atribuciones que la ley me confiere he tenido a bien expedir la siguiente modificación e incorporación del Programas denominados "Carreras Atléticas" y la "Convocatoria Musical" a los:

**LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.**

**DISPOSICIONES GENERALES**

1. El presente documento tiene como objeto establecer los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Desarrollo Social que promueve el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, en los que se incluirán: Las áreas responsables de los programas sociales; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.
2. En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, a través de los programas sociales implementados por el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, éstos deberán de llevar impresa la siguiente leyenda:  
**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**  
**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Delegación Cuauhtémoc, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**
3. Las disposiciones contenidas en el presente documento, son de observancia y aplicación obligatoria para el personal que presta sus servicios en el ejercicio del Programa de Desarrollo Social que impulsa este Órgano Político-Administrativo, a fin de cumplir con la organización, funcionamiento y desempeño del mismo.
4. Corresponderá a la Dirección General de Desarrollo Social, dar a conocer, vigilar, aplicar y coordinar las disposiciones contenidas en el presente documento.

**I. PROGRAMA JEFAS DE FAMILIA.**

**A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Subdirección de Justicia Social.

**B. Objetivo y Alcances.**

Apoyar económicamente a las mujeres residentes de esta demarcación con dependientes económicos, sea en grado ascendente o descendente y que vivan en situación de vulnerabilidad y que sean el sustento de su familia, contribuyendo a mejorar su situación económica.

**C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 16, 724 mujeres Jefas de Familia.

**D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$70'240,800.00 (Setenta Millones Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Pesos 00/100 MN).

**E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

**Requisitos:**

- Solicitar por escrito el ingreso al Programa, por la persona interesada.
- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

- Comprobante de domicilio (recibos de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Acta de nacimiento de los hijos o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Acta de divorcio o constancia de inexistencia de matrimonio emitida por el C. Juez Cívico.
- Acta de defunción del cónyuge.
- Estudio socioeconómico realizado por personal de la Subdirección de Justicia Social.
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando el número de familiares, el parentesco y el número de programas sociales a través de los cuales reciban cualquier otro beneficio algún miembro de su familia o la solicitante, sea por parte de la Delegación o bien por parte del Gobierno del Distrito Federal.

**Acceso:**

Para acceder al Programar la solicitante deberá ingresar su petición en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando sus datos personales, domicilio y manifestando su conformidad para que se realice la visita domiciliaria correspondiente, requisito sin el cual no se podrá suscribir al Programa.

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

Para la atención y operación del Programa Jefas de Familia, que viven o se desarrollan en una situación de vulnerabilidad, el personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Realizar la visita domiciliaria una vez que se haya recibido la petición por escrito, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidata al beneficio.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados en el inciso E. una vez que se ha determinado que es una candidata viable.
- La Subdirección de Justicia Social entregará la tarjeta plástica personalizada, con la cual la beneficiaria podrá hacer uso del recurso asignado mensualmente.
- El área responsable de que se realice el depósito en cada una de las tarjetas de las beneficiarias es la Empresa contratada para tal fin a través de la Dirección General de Administración en Cuauhtémoc.
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de las beneficiarias del Programa.
- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
- En caso de que la beneficiaria manifieste en su escrito que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro Programa, para ella o alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio Programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y marginación.

**G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa Jefas de Familia; deberá presentar su queja con un escrito, ingresado ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la ciudadana inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

#### **H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

#### **I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Se realizarán visitas domiciliarias por parte de personal de la Subdirección de Justicia Social, para evaluar el impacto del apoyo otorgado en la calidad de vida de las beneficiarias y sus dependientes.

#### **J. Formas de Participación Social.**

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en ofrecer servicios, para la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta demarcación, considerando entre éstos a las beneficiarias del Programa.

#### **K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiarias del Programa Jefas de Familia con otras actividades de asistencia social, les informará que pueden participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

### **II. PROGRAMA ADULTOS MAYORES.**

#### **A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Subdirección de Justicia Social.

#### **B. Objetivo y Alcances.**

Apoyar económicamente a los Adultos Mayores que tengan de 60 a 69 años de edad que residan en esta demarcación; que vivan en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, procurando cubrir sus necesidades básicas.

#### **C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio se beneficiará a 9,545 Adultos Mayores.

#### **D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$40'089,000.00 (Cuarenta Millones Ochenta y Nueve Mil Pesos 00/100 MN).

#### **E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

##### **Requisitos:**

- Presentar escrito solicitando ingresar al Programa, por la persona interesada.
- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener entre 60 y 69 años de edad.
- Estudio socioeconómico realizado por personal de la Subdirección de Justicia Social.
- Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional ó cartilla del servicio militar nacional).
- Acta de nacimiento.

- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor de tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando el número de familiares, el parentesco y el número de programas sociales a través de los cuales reciba cualquier otro beneficio algún miembro de su familia o el solicitante, sea por parte de la Delegación o bien por parte del Gobierno del Distrito Federal.

**Acceso:**

Para acceder al Programar los Adultos Mayores solicitantes deberán ingresar su petición en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando sus datos personales, domicilio y manifestando su conformidad para que se realice la visita domiciliaria correspondiente, requisito sin el cual no se podrá suscribir al Programa.

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

Para la atención y operación del Programa Adultos Mayores que viven o se desarrollan en una situación de pobreza o vulnerabilidad; personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Realizar la visita domiciliaria una vez que se haya recibido la petición por escrito, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidata (o) al beneficio.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados en el inciso E. una vez que se ha determinado que es una candidata (o) viable.
- La Subdirección de Justicia Social entregará la tarjeta plástica personalizada, con la cual los Adultos Mayores beneficiarios podrá hacer uso del recurso asignado mensualmente.
- El área responsable de que se realice el depósito en cada una de las tarjetas de las y los beneficiarios es la Empresa contratada para tal fin a través de la Dirección General de Administración en Cuauhtémoc.
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los Adultos Mayores beneficiarios del Programa.
- Informar a los Adultos Mayores solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
- En caso de que la beneficiaria (o) manifieste en su escrito que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro Programa, para el o para ella o alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio Programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y marginación.

**G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa Adultos Mayores; deberá presentar su queja con un escrito, ingresado ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el ciudadano inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

**H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

**I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Se realizarán visitas domiciliarias por parte de personal de la Subdirección de Justicia Social, para evaluar el impacto del apoyo otorgado en la calidad de vida de los Adultos Mayores beneficiados por el Programa.

**J. Formas de Participación Social.**

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en ofrecer servicios, para la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta demarcación, considerando entre éstos a las y a los beneficiarios del Programa.

**K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiarios del Programa Adultos Mayores con otras actividades de asistencia social, les informará que pueden participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

**III. PROGRAMA BECAS ESCOLARES.****A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Subdirección de Justicia Social.

**B. Objetivo y Alcances.**

Apoyar económicamente a niñas y niños de 6 a 14 años de edad, que estudien en el nivel de educación básica en escuela pública, que residan dentro de la demarcación y que vivan en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a disminuir el número de deserciones escolares por falta de recursos económicos.

**C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio se beneficiará a 3,231 niñas y niños que estén estudiando a nivel básico.

**D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$9'693,000.00 (Nueve Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Pesos 00/100 MN).

**E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.****Requisitos:**

- Presentar escrito solicitando ingresar al Programa por la madre, el padre o tutor de la o el menor.
- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Estudio socioeconómico realizado por personal de la Subdirección de Justicia Social.
- Credencial para votar del padre, madre o tutor de la o el beneficiario.
- Comprobante de estudios actualizado de la o el beneficiario, boleta o constancia de estudios.
- Acta de nacimiento de la o el beneficiario o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial, con una antigüedad no mayor de tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).

- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando el número de familiares, el parentesco y el número de programas sociales a través de los cuales reciba cualquier otro beneficio algún miembro de la familia, sea por parte de la Delegación o bien por parte del Gobierno del Distrito Federal.

**Acceso:**

Para acceder al Programa de Becas Escolares los solicitantes deberán ingresar su petición en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando sus datos personales, domicilio y manifestando su conformidad para que se realice la visita domiciliaria correspondiente, requisito sin el cual no se podrá suscribir al Programa.

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

Para la atención y operación del Programa Becas Escolares, personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Realizar la visita domiciliaria una vez que se haya recibido la petición por escrito, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si la o el menor es candidata (o) al beneficio.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados en el inciso E. una vez que se ha determinado que es una candidata (o) viable.
- La Subdirección de Justicia Social entregará la tarjeta plástica personalizada, con la cual las y los beneficiarios podrá hacer uso del recurso asignado mensualmente.
- El área responsable de que se realice el depósito en cada una de las tarjetas de las y los beneficiarios es la Empresa contratada para tal fin a través de la Dirección General de Administración en Cuauhtémoc.
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de las y los beneficiarios del Programa.
- Informar a las o los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
- En caso de que la beneficiaria (o) manifieste en su escrito que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro Programa, por ella o alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio Programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y marginación.

**G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa Becas Escolares; deberá presentar su queja con un escrito, ingresado ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el ciudadano inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

**H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

**I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Se realizarán visitas domiciliarias por parte de personal de la Subdirección de Justicia Social, para evaluar el impacto del apoyo otorgado en la calidad de vida de las y los menores beneficiados con las becas escolares.

#### **J. Formas de Participación Social.**

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en ofrecer servicios, para la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta demarcación, considerando entre éstos a las y a los beneficiarios del Programa.

#### **K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiarios del Programa Becas Escolares con otras actividades de asistencia social, les informará que pueden participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

### **IV. PROGRAMA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

#### **A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo** en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Subdirección de Justicia Social.

#### **B. Objetivo y Alcances.**

Apoyar económicamente a todas aquellas personas que presenten disminución en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales que les limiten realizar una actividad normal, que vivan en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, disminuyendo los gastos propios de su rehabilitación física.

#### **C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio se beneficiará a 1,436 personas con discapacidad.

#### **D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$ 6'031.200.00 (Seis Millones Treinta y Un mil Doscientos Pesos 00/100 MN).

#### **E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

##### **Requisitos:**

- Presentar escrito solicitando ingresar al Programa, por la persona interesada.
- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional ó cartilla del servicio militar nacional).
- Certificado médico actual que acredite la discapacidad.
- Acta de nacimiento del beneficiario o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Acta de nacimiento del padre o tutor cuando el beneficiario sea menor de edad o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Comprobante de domicilio (recibo de: luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifieste no ser derechohabiente por parte de alguna institución de asistencia social IMSS o ISSSTE.
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando el número de familiares, el parentesco y el número de programas sociales a través de los cuales reciba cualquier otro beneficio algún miembro de la familia o la o el solicitante, sea por parte de la Delegación o bien por parte del Gobierno del Distrito Federal.

**Acceso:**

Para acceder al Programa Personas con Discapacidad los solicitantes (en caso de menores de edad o bien que por sus limitaciones físicas no lo pueda realizar, que lo haga el padre, madre o tutor de la o el menor), deberán ingresar su petición en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando sus datos personales, domicilio y manifestando su conformidad para que se realice la visita domiciliaria correspondiente, requisito sin el cual no se podrá suscribir al Programa.

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

Para la atención y operación del Programa Personas con Discapacidad que viven o se desarrollan en una situación de vulnerabilidad, personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Realizar la visita domiciliaria una vez que se haya recibido la petición por escrito, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si la persona con discapacidad es candidata al beneficio.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados en el inciso E. una vez que se ha determinado que la persona con discapacidad es un candidato viable.
- La Subdirección de Justicia Social entregará la tarjeta plástica personalizada, con la cual las y los beneficiarios podrá hacer uso del recurso asignado mensualmente.
- El área responsable de que se realice el depósito en cada una de las tarjetas de las y los beneficiarios es la Empresa contratada para tal fin a través de la Dirección General de Administración en Cuauhtémoc.
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de las personas con discapacidad beneficiarios del Programa.
- Informar a las o los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
- En caso de que la beneficiaria (o) manifestare en su escrito que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro Programa, para ella o para alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio Programa toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y marginación.

**G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa Personas con Discapacidad; deberá presentar su queja con un escrito, ingresado ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el ciudadano inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

**H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

**I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Se realizarán visitas domiciliarias por parte de personal de la Subdirección de Justicia Social, para evaluar el impacto del apoyo otorgado en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

**J. Formas de Participación Social.**

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en ofrecer servicios, para la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta demarcación, considerando entre éstos a las y a los beneficiarios del Programa.

**K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiarios del Programa Personas con Discapacidad con otras actividades de asistencia social, les informará que pueden participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

**V.PROGRAMA MUJERES EN ESTADO DE ABANDONO.****A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Subdirección de Justicia Social.

**B. Objetivo y Alcances.**

Apoyar económicamente a las mujeres residentes en la demarcación de 50 a 59 años de edad que viviendo solas, que carezcan de un núcleo familiar que las apoye, esto es que, no dependan económicamente de ningún familiar, que no cuenten con algún dependiente económico, que vivan en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

**C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio se beneficiará a 535 mujeres en estado de abandono.

**D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$2'247,000.00 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Pesos 00/100 MN).

**E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.****Requisitos:**

- Presentar escrito solicitando ingresar al Programa, por la persona interesada.
- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Identificación Oficial, credencial para votar.
- Acta de nacimiento de la solicitante o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- En su caso, presentar comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no esta casada o viven en unión libre, que no cuenta con dependientes económicos, que no recibe apoyo económico de ningún familiar o tercera persona, que no es derechohabiente de alguna institución de asistencia social IMSS, ISSSTE o privada.
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando sí recibe cualquier otro beneficio a través de otros Programas Sociales, sea por parte de la Delegación o bien por parte del Gobierno del Distrito Federal.

**Acceso:**

Para acceder al Programa Mujeres en Estado de Abandono las interesadas, deberá ingresar su petición en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc con copia al Director General de Desarrollo Social señalando sus datos personales, domicilio y manifestando su conformidad para que se realice la visita domiciliaria correspondiente, requisito sin el cual no se podrá suscribir al programa.

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

Para la atención y operación del Programa Mujeres en Estado de Abandono, personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Realizar la visita domiciliaria una vez que se haya recibido la petición por escrito, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si la solicitante es candidata al beneficio.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados en el inciso E. una vez que se ha determinado que la persona es una candidata viable.
- La Subdirección de Justicia Social entregará la tarjeta plástica personalizada, con la cual las beneficiarias podrá hacer uso del recurso asignado mensualmente.
- El área responsable de que se realice el depósito en cada una de las tarjetas de las beneficiarias es la Empresa contratada para tal fin a través de la Dirección General de Administración en Cuauhtémoc.
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de las beneficiarias del Programa.
- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
- En caso de que la beneficiaria manifieste en su escrito que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro Programa, por ella o alguno de sus miembros quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio Programa toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y marginación.

**G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa Mujeres en Estado de Abandono; deberá presentar su queja con un escrito, ingresado ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la ciudadana inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

**H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

**I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Se realizarán visitas domiciliarias por parte de personal de la Subdirección de Justicia Social, para evaluar el impacto del apoyo otorgado en la calidad de vida de las personas beneficiadas.

## **J. Formas de Participación Social.**

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en ofrecer servicios, para la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta demarcación, considerando entre éstos a las beneficiarias del Programa.

## **K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a los beneficiarios del Programa de Mujeres en Estado de Abandono con otras actividades de asistencia social, se les informará que pueden participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

## **VI. PROGRAMA EXPERTOS EN ACCIÓN.**

### **A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

### **B. Objetivo y Alcances.**

Fortalecer la autonomía y autoestima de la población adulta mayor que reside en la Delegación, rescatando su experiencia laboral y manual a través de redes sociales en las que las y los adultos mayores en buenas condiciones físicas y con aptitudes para aportar beneficios a otros, imparten cursos y/o talleres de capacitación, incentivándolos a través de una gratificación mensual que les permita mejorar su calidad de vida.

### **C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 64 Adultos Mayores en la Delegación Cuauhtémoc.

### **D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$768,000.00 (Setecientos Sesenta y Ocho Mil Pesos 00/100 MN).

### **E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

#### **Requisitos:**

- Presentar escrito solicitando ingresar al Programa, por la persona interesada.
- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener 60 años cumplidos.
- Acta de nacimiento del Adulto Mayor solicitante o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional y cartilla del servicio militar nacional).
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Documento que acredite que cuenta con la capacitación completa para impartir la actividad de la que tiene conocimiento.
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando el número de familiares, el parentesco y el número de programas sociales a través de los cuales reciba cualquier otro beneficio algún miembro de su familia o el solicitante, sea por parte de la Delegación o bien por parte del Gobierno del Distrito Federal.

**Acceso:**

Para acceder al Programa Expertos en Acción, los solicitantes deberán ingresar su petición en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc con copia al Director General de Desarrollo Social señalando sus datos personales, domicilio y manifestando su conformidad para que se realice la visita domiciliaria correspondiente, requisito sin el cual no se podrá suscribir al programa.

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

Para la atención y operación del Programa Expertos en Acción, personal de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios a través de la Unidad de Atención al Adulto Mayor, procederá a:

- Realizar la visita domiciliaria una vez que se haya recibido la petición por escrito, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidata (o) al beneficio.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados en el inciso E. una vez que se ha determinado que es una candidata (o) viable.
- Comunicar aceptación al Programa.
- Crear y actualizar base de datos o mecanismos de identificación de las y los beneficiarios.
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los Adultos Mayores beneficiarios del Programa.
- Informar a los Adultos Mayores solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
- El apoyo económico se entregará a los adultos mayores que participan en el Programa de Expertos en Acción en las oficinas de la Subdirección de Administración de la Dirección General de Desarrollo Social, previa identificación y cotejo con la relación enviada para tales fines.
- En caso de que la o el beneficiario manifieste en su escrito que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro Programa, para ella o para el o para alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio Programa toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y marginación.

**G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa de Expertos en Acción, deberá presentar su queja por escrito, ingresado ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el beneficiario inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

**H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

**I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Mediante visitas programadas a los beneficiarios, se medirá el impacto que genera el apoyo otorgado, en la calidad de vida de los beneficiarios a fin de conocer el cambio en las condiciones de su calidad de vida.

A través de la capacitación se ha comprobado que las personas que la reciben, han mejorado su calidad de vida tanto físicamente, emocionalmente y económicamente, impacto que se puede observar a simple vista.

## **J. Formas de Participación Social.**

La Dirección General Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en ofrecer servicios, para la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta Demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados del Programa.

## **K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las personas beneficiadas del Programa de Expertos en Acción con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

## **VII. PROGRAMA IMPULSORAS COMUNITARIAS.**

### **A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

### **B. Objetivo y Alcances.**

Organizar la participación de un grupo de mujeres que apoyen como replicadoras de temas de interés social a grupos comunitarios en situación vulnerable o de escasos recursos, que por su situación, no tengan acceso a participar en cursos o talleres relacionados con esos temas, otorgándoles un estímulo económico mensual por su participación que les permita mejorar su economía.

### **C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio se beneficiará a 24 mujeres.

### **D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$224,000.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Pesos 00/100 MN).

### **E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

#### **Requisitos:**

- Presentar escrito solicitando ingresar al Programa, por la persona interesada.
- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Edad de 20 años en adelante.
- Acta de nacimiento de la solicitante o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Comprobante de estudios.
- Entregar ensayo libre sobre los temas de Violencia Familiar; Equidad y Género; Derechos Reproductivos y Sexuales; Autoestima. Pudiendo presentar uno o varios temas.
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando el número de familiares, el parentesco y el número de programas sociales a través de los cuales reciba cualquier otro beneficio algún miembro de su familia o la solicitante, sea por parte de la Delegación o bien por parte del Gobierno del Distrito Federal.

**Acceso:**

Para acceder al Programa Impulsoras Comunitarias, las solicitantes deberán ingresar su petición en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc con copia al Director General de Desarrollo Social señalando sus datos personales, domicilio, requisito sin el cual no se podrá suscribir al programa.

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

Para la atención y operación del Programa Impulsoras Comunitarias, personal de la Oficina de Atención a la Mujer, dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios procederá a:

- Recibir el Formato de Inscripción y entrevistar a las solicitantes a fin de conocer su perfil y los temas que maneja, para una preselección.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados en el inciso E. una vez que se ha determinado que la persona es una candidata viable.
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de las beneficiarias del Programa.
- Capacitar a las Impulsoras Comunitarias seleccionadas a través de cursos y talleres de manera permanente, con instituciones especializadas.
- Entregar el material de información general sobre los temas que maneja el Programa y de las actividades a realizar por las Impulsoras Comunitarias.
- Entregar estímulos económicos mensuales a cada Impulsora Comunitaria por un período de 12 meses, requiriéndose de la replicadora una colaboración mínima de nueve horas semanales.
- Entregar la aportación mensual a la Impulsora Comunitaria mediante cheque en las oficinas de la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, en coordinación con la Oficina de Atención a la Mujer, debiendo presentar cada Impulsora Comunitaria original y copia de su credencial expedida por autoridad competente.
- La Impulsora Comunitaria elaborará una bitácora mensual, describiendo las labores realizadas, número de personas participantes y temas tratados, debiendo entregarla los primeros dos días hábiles de cada mes en la Oficina de Atención a la Mujer; en caso de no hacerlo se estará renunciando automáticamente a la recepción del estímulo correspondiente al mes.
- Informar por escrito y con anticipación mínimo de cinco días hábiles, en caso de no poder cubrir todas las actividades programadas durante el mes, tiempo durante el cual no será considerada para recibir el estímulo correspondiente.
- Informar su reincorporación al programa con cinco días hábiles de anticipación a efecto de que sea considerada en la programación de actividades.
- Las Impulsoras Comunitarias elaboran carta descriptiva de la actividad a realizar, posteriormente entregan lista de asistencia y carta relatoría de la actividad.
- La Unidad de Atención a la Mujer, identificará a sus beneficiarias, por medio de un gafete que les otorgará ex profeso para tales fines.
- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
- En caso de que la beneficiaria manifieste en su escrito que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro Programa, por ella o por alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio Programa toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y marginación.

### **G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa Impulsoras Comunitarias deberá presentar su queja por escrito, ingresado ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el solicitante inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

### **H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

### **I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Mediante el resultado del aprendizaje y transmisión a la ciudadanía que asiste a sus cursos, la cual manifiesta su aprobación e interés en este Programa.

### **J. Formas de Participación Social.**

Las Impulsoras Comunitarias son las encargadas de llevar a la comunidad de la demarcación, mediante talleres, pláticas y cine debates, información actualizada, acerca de los temas equidad de género, prevención de la violencia, derechos sexuales y reproductivos, entre otros, con la finalidad de construir una sociedad más equitativa, solidaria, no violenta, incluyente y tolerante.

### **K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las los beneficiarios del Programa Impulsoras Comunitarias, con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales, para que asistan a ellas y aprovechen dichos servicios.

## **VIII. PROGRAMA PARTICIPACIÓN JUVENIL.**

### **A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

### **B. Objetivo y Alcances.**

Promover la integración social de las y los jóvenes de 15 a 25 años de edad, impulsándolos e incentivándolos para que cursen una carrera profesional o desarrollen actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas o prácticas comunitarias en un ambiente sano, de respeto y cordialidad, enfocado a prevenir el delito, la violencia y las adicciones.

### **C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio, se pretende beneficiar a 300 jóvenes.

### **D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil Pesos 00/100 MN).

### **E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

#### **Requisitos:**

- Escrito solicitando su ingreso al Programa, por la persona interesada.

- Residir dentro de la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener una edad de 15 a 25 años de edad.
- Estudio socioeconómico, que acredite que son de escasos recursos económicos.
- Ser seleccionado para el programa, de acuerdo con el resultado del estudio socioeconómico practicado.
- La o el joven aceptado en el Programa, elegirá una práctica comunitaria que deberá impartir a población de la Delegación, comprometiéndose a asistir a ella de forma regular y puntual; al acumular tres faltas en un mes, será dado de baja.
- La falsedad en documentación presentada, será motivo de baja del programa.
- Se brindará capacitación para la práctica comunitaria que elija, pudiendo cambiarla de manera trimestral, por otra que no esté saturada.
- En caso de ser menor de edad, deberá presentarse con su padre., madre o tutor, quien deberá identificarse de manera oficial.
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando el número de familiares, el parentesco y el número de programas sociales a través de los cuales reciban cualquier otro beneficio algún miembro de su familia o la o el solicitante, sea por parte de la Delegación o bien por parte del Gobierno del Distrito Federal.

**Acceso:**

El trámite deberá gestionarse en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc con copia al Director General de Desarrollo Social. Además de ser tramitado en horas y días hábiles, deberá contener los datos personales de la o el solicitante, requisito sin el cual no se podrá suscribir al programa.

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

Para la atención y operación del Programa de Participación Juvenil, personal del área de Atención a la Juventud, dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios procederá a:

- Seleccionar a los candidatos que ingresarán al programa, de acuerdo al estudio socioeconómico.
- Brindarles capacitación a las y los jóvenes en las áreas de:
  - Cultura.- Promotores culturales para promover la cultura en su Unidad Territorial, con eventos tales como, teatro, música, danza, círculos de lectura, entre otras.
  - Deportes.- Promotores deportivos para promover el deporte en su comunidad, organizando equipos y torneos deportivos.
  - Medio Ambiente.- Apoyo a la Secretaría del Medio Ambiente en la difusión de la Ley de Residuos Sólidos en sus colonias.
  - Comunicación.- Elaborar una gaceta donde se informe de las actividades culturales, deportivas, artísticas o recreativas que se generen en la Delegación.
  - Sexualidad, Prevención de la Violencia y Adicciones.- Promotores comunitarios imparten talleres para orientar a las y los jóvenes y a sus familiares en los derechos sexuales y reproductivos, proporcionándoles las herramientas para prevenir la violencia y las adicciones.
  - Alfabetización.- Alfabetizar a los ciudadanos de su unidad territorial que no sepan leer no escribir, esto como parte de una retribución a la sociedad por el apoyo recibido.
- La capacitación recibida será reproducida en beneficio de la comunidad, derivando en la práctica comunitaria que elija, debiendo cumplirla puntualmente, para lo cual se llevará un registro de asistencia y entregará un reporte mensual de actividades.
- El apoyo económico que reciban, será entregado de manera trimestral, mediante cheque, en las oficinas de la Subdirección de Administración de Desarrollo Social.

- En caso de enfermedad, deberá presentar justificante médico, expedido por una institución de salud pública.
- La baja del Programa será voluntaria.

#### **G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa de Participación Juvenil, deberá presentar su queja por escrito, ingresándolo ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el beneficiario inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, se le informará que podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

#### **H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

#### **I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Supervisar que las y los jóvenes realicen las actividades o prácticas comunitarias conforme lo establecido y el impacto que tiene en la población beneficiada con estas prácticas.

#### **J. Formas de Participación Social.**

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en participar en el Programa de Participación Juvenil y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta Demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados del Programa.

#### **K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiadas del Programa de Atención a la Juventud con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

### **IX. CONVOCATORIA DE PINTURA.**

#### **A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

#### **B. Objetivo y Alcances.**

Concientizar a la juventud de la Delegación Cuauhtémoc de que debe participar en mejorar el entorno ambiental en el que se desenvuelven, plasmando su visión e ideas con el fin de lograr una cultura enfocada a la expresión artística por parte de la ciudadanía.

#### **C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio, se beneficiará a los 3 primeros lugares de los aproximadamente 50 concursantes que se estima se inscribirán.

#### **D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$16,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100 MN).

#### **E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

##### **Requisitos:**

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener de 15 a 20 años de edad.
- No ser trabajador de la Delegación Cuauhtémoc.
- Acta de nacimiento del participante o en caso de ser menor de edad de la madre, padre o tutor o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Identificación oficial con fotografía, o en caso de ser menor de edad de la madre, padre o tutor.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Acudir a registrar sus trabajos al área de Atención a la Juventud.

##### **Acceso:**

Los participantes deberán de registrar sus trabajos y en caso de ser aceptados deberán de cumplir con los requisitos señalados en el inciso E. Acudiendo a entregar sus trabajos personalmente en las oficinas del Programa de Atención a la Juventud, en los horarios y fechas que establezca la convocatoria emitida para tales efectos.

#### **F. Procedimientos de Instrumentación.**

- El área de Atención a la Juventud dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios, distribuirá carteles y volantes en todos los espacios públicos de la Delegación, con los que se dará difusión al evento.
- Se abrirá un libro de registro ex profeso para la inscripción de los participantes en el evento; además de los datos de su trabajo, contendrá sus datos generales, domicilio y teléfono, esto para llevar el control interno del concurso por parte del personal del Programa de Atención a la Juventud.
- Se integrará el jurado con personas conocedores del tema, quienes seleccionarán los mejores trabajos. Las pinturas ganadoras se exhibirán en el evento masivo de premiación; los tres primeros lugares recibirán el estímulo de manos del C. Jefe Delegacional y del Director General de Desarrollo Social.

#### **G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa de Participación Juvenil, deberá presentar su queja por escrito, ingresado ante el CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas; dirigido al C. Jefe Delegacional con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que el beneficiario inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

#### **H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

#### **I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Será visible en el mejoramiento del entorno urbano, toda vez que las pinturas serán expuestas en espacios públicos de la demarcación, motivando a la ciudadanía a una cultura artística y participativa.

**J. Formas de Participación Social.**

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en participar en el Programa de Convocatoria de Pintura y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta Demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados del Programa.

**K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiadas del Programa de Convocatoria de Pintura a la Juventud, con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales, para que las conozcan y aproveche sus servicios.

**X. CONVOCATORIA DE FOTOGRAFÍA (ARQUITECTURA DE EDIFICIOS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS).****A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

**B. Objetivo y Alcances.**

Motivar a la juventud de la Delegación Cuauhtémoc a que exprese su visión artística sobre los diversos monumentos y edificios que revisten a la Ciudad de México con su belleza escultórica y arquitectónica, a través de la convocatoria de Fotografía, como espacio otorgado por la Delegación Cuauhtémoc para esta expresión del arte.

Con esto se busca hacer partícipe a la población joven de entre 20 y 25 años de edad, residentes en la Delegación Cuauhtémoc de los programas creados para ese sector, a través del concurso de fácil acceso como es la fotografía.

**C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio, se beneficiará a los 3 primeros lugares de los aproximadamente 50 concursantes que se estima se inscribirán.

**D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$16,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100 MN).

**E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.****Requisitos:**

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener de 20 a 25 años de edad.
- No ser trabajador de la Delegación Cuauhtémoc.
- Acta de nacimiento del participante o en caso de ser menor de edad de la madre, padre o tutor o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Identificación oficial con fotografía, o en caso de ser menor de edad de la madre, padre o tutor.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Acudir a registrar sus trabajos al área de Atención a la Juventud.

**Acceso:**

Los participantes deberán de registrar sus trabajos y en caso de ser aceptados deberán de cumplir con los requisitos señalados en el inciso E.. Acudiendo a entregar sus trabajos personalmente en las oficinas del Programa de Atención a la Juventud, en los horarios y fechas que establezca la convocatoria emitida para tales efectos.

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

- El área de Atención a la Juventud dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programa Prioritarios, distribuirá carteles y volantes en todos los espacios públicos de la Delegación, con los que se dará difusión al evento.
- Se abrirá un libro de registro ex profeso para la inscripción de los participantes en el evento; además de los datos de su trabajo, contendrá sus datos generales, domicilio y teléfono, esto para llevar el control interno del concurso por parte del personal del Programa.
- Se integrará el jurado con personas conocedores del tema, quienes seleccionarán los mejores trabajos. Las fotografías ganadoras se exhibirán en el evento masivo de premiación; los tres primeros lugares recibirán el estímulo de manos del C. Jefe Delegacional y del Director General de Desarrollo Social.

**G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa, deberá presentar su queja por escrito, ingresado ante el CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas; dirigido al C. Jefe Delegacional Ing. José Luis Muñoz Soria, con copia al Director General de Desarrollo Social C. Agustín Torres Pérez, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que el beneficiario inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

**H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

**I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Será visible en el mejoramiento del entorno urbano, toda vez que las pinturas serán expuestas en espacios públicos de la demarcación, motivando a la ciudadanía a una cultura artística y participativa.

**J. Formas de Participación Social.**

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en participar en el Programa de Convocatoria de Fotografía y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta Demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados del Programa.

**K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a los y a las beneficiadas del Programa Convocatoria de Fotografía, con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales, para que las conozcan y aprovechen sus servicios.

**XI. CONVOCATORIA DE LITERATURA (POESÍA Y CUENTO).****A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

**B. Objetivo y Alcances.**

Desarrollar la aptitud de los jóvenes de la Delegación Cuauhtémoc, para realizar escritos y obras literarias, a través del concurso libre en dos categorías de Literatura "Poesía" y "Cuento", que podrán contener elementos líricos, estéticos e imaginativos.

Abrir espacios para acercar a la juventud con esta expresión del arte, en el que inviertan sólo su creatividad, ofreciéndoles espacios físicos dónde plasmen sus ideas.

**C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio, se beneficiará a los 6 primeros lugares (3 de cada categoría), de los aproximadamente 50 concursantes que se estima se inscribirán.

**D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N).

**E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.****Requisitos:**

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener de 15 a 20 años de edad.
- No ser trabajador de la Delegación Cuauhtémoc.
- Acta de nacimiento del participante o en caso de ser menor de edad de la madre, padre o tutor o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Identificación oficial con fotografía, o en caso de ser menor de edad de la madre, padre o tutor.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Acudir a registrar sus trabajos al área de Atención a la Juventud.

**Acceso:**

Los participantes deberán de registrar sus trabajos y en caso de ser aceptados deberán de cumplir con los requisitos señalados en el inciso E.. Acudiendo a entregar sus trabajos personalmente en las oficinas del Programa de Atención a la Juventud, en los horarios y fechas que establezca la convocatoria emitida para tales efectos.

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

- El área de Atención a la Juventud dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios, distribuirá carteles y volantes en todos los espacios públicos de la Delegación, con los que se dará difusión al evento.
- Se abrirá un libro de registro ex profeso para la inscripción de los participantes en el evento; además de los datos de su trabajo, contendrá sus datos generales, domicilio y teléfono, esto para llevar el control interno del concurso por parte del personal del Programa de Atención a la Juventud.
- Se integrará el jurado con personas conocedores del tema, quienes seleccionarán los mejores trabajos en las categorías participantes. Los Poemas y Cuentos ganadoras se exhibirán en el evento masivo y los tres primeros lugares recibirán su estímulo de manos del C. Jefe Delegacional y del Director General de Desarrollo Social.

### **G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa de Participación Juvenil, deberá presentar su queja por escrito, ingresado ante el CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas; dirigido al C. Jefe Delegacional con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el beneficiario inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

### **H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

### **I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

A través de la participación por parte de las y los jóvenes y los comentarios que efectúen al C. Jefe Delegacional y al Director General de Desarrollo Social.

### **J. Formas de Participación Social.**

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en participar en el Programa de Convocatoria de Literatura (Poesía y Cuento) y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta Demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados del Programa.

### **K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiadas del Programa de Convocatoria de Literatura (Poesía y Cuento), con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales, para que las conozcan y aproveche sus servicios.

## **XII. CONVOCATORIA MUSICAL (SKA, ROCK ALTERNATIVO Y REGGAE).**

### **A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

### **B. Objetivo y Alcances.**

Concientizar a las y a los jóvenes que vive en la demarcación que de manera grupal, a través de la música pueden expresar sus ideas a otros jóvenes o al resto de la población estimulando su creatividad y talento, contribuyendo con ello a obtener otros espacios de convivencia y recreación, además de apoyarlos mediante un estímulo por su esfuerzo y dedicación.

### **C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio, se beneficiará a los 9 primeros lugares (3 por cada categoría), de los aproximadamente 27 grupos que se estima se inscribirán.

### **D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 MN).

### **E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

**Requisitos:**

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener de 15 a 20 años de edad.
- No ser trabajador (es) de la Delegación Cuauhtémoc.
- Acta de nacimiento de los participantes, en caso de ser menores de edad de la madre, padre o tutor o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Identificación oficial con fotografía de los participantes o en caso de ser menores de edad, de la madre, padre o tutor.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Llenar Hoja de Registro en el área de Atención a la Juventud.
- Presentar un CD que incluya tres canciones o melodías de los participantes.

**Acceso:**

Los participantes deberán de presentar en el área de Atención a la Juventud un CD que incluya tres canciones o melodías las cuales deberán de ser inéditas, en sobre o en caja que contenga los datos de los participantes, el género musical, el título de las canciones, indicar la labor que desarrollan en el grupo y cumplir con el resto de los requisitos señalados en el inciso E.

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

- El área de Atención a la Juventud dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios, distribuirá carteles y volantes en todos los espacios públicos de la Delegación con los que se dará difusión al evento.
- Los participantes deberán de llenar una Hoja de Registro la cual deberá de contener: nombre del o de los participantes; género musical; título de las canciones; página de internet o correo electrónico; nombre de los integrantes y labor que desempeñan en el grupo.
- Se integrará el jurado con personas conocedores del tema, quienes seleccionarán los mejores trabajos.
- Los trabajos ganadores se exhibirán en el evento masivo de premiación; los tres primeros lugares recibirán el estímulo de manos del C. Jefe Delegacional y del Director General de Desarrollo Social.

**G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa de Participación Juvenil, deberá presentar su queja por escrito, ingresado ante el CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas; dirigido al C. Jefe Delegacional con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que el beneficiario inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

**H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

**I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

A través de la participación por parte de las y los jóvenes y los comentarios que efectúen al C. Jefe Delegacional y al Director General de Desarrollo Social.

**J. Formas de Participación Social.**

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en participar en el Programa de Convocatoria de Música y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta Demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados del Programa.

**K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiadas del Programa de Convocatoria de Pintura a la Juventud, con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales, para que las conozcan y aproveche sus servicios.

**XIII. PROGRAMA APOYO A INMUEBLES CON VIVIENDAS PLURIFAMILIARES.****A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Subdirección de Unidades habitacionales.

**B. Objetivo y Alcances.**

Apoyar económicamente para el mejoramiento del entorno físico y social de Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares, de alta marginalidad y predios que muestren deterioro físico de la Delegación Cuauhtémoc, que tengan necesidades de mantenimiento en áreas comunes a fin de revertir el deterioro físico de estos espacios; fomentando la corresponsabilidad entre los vecinos, teniendo presente la organización, cooperación y participación ciudadana en la aplicación y distribución equitativa y correcta del recurso asignado.

**C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 1,200 inmuebles.

**D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio, se programó la cantidad de \$ 11'600,000.00 (Once Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 MN).

**E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.****Requisitos:**

- Escrito solicitando ingresar al Programa, por uno o varios residentes del inmueble.
- Que sean inmuebles con viviendas plurifamiliares de alta marginalidad y/o que muestren deterioro físico, que cuenten con más de cuatro viviendas con números interiores diferentes, prevaleciendo en todo caso el criterio de justicia social en atención al nivel socioeconómico de sus habitantes.
- Que acrediten una antigüedad de tres años o más.
- Haber cumplido de manera satisfactoria con los requisitos de operación de una obra anterior, si es que solicitan un nuevo apoyo económico para el inmueble que habitan.
- Realizar una obra diferente o complementaria, si al momento de la recepción del apoyo, reciben otro apoyo de algún Programa de conservación o mejoramiento para su inmueble.
- Revelar antes de ingresar al Programa, si es que ya tienen proyectada alguna obra a realizar y cuentan con algún fondo para su realización mismo que no es suficiente para llevarla a cabo.
- Se beneficiará sólo a las viviendas habitadas y que no estén destinadas a ningún fin comercial.

**Acceso:**

Deberá ser solicitado por los habitantes del inmueble, ingresando su petición por escrito en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio y ubicación del inmueble, número de viviendas y obra que se desea realizar.

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

Para la operación del Programa de Apoyo a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares, la Subdirección de Unidades Habitacionales procederá a:

- Revisar escrito del inmueble solicitante, para corroborar los datos.
- Asignar un visitador social para que efectúe la valoración y corroborar el número de viviendas y el deterioro físico que muestren.
- Si cumple con los criterios para la inclusión al Programa, serán convocados, los habitantes del inmueble solicitante a una asamblea vecinal, para informar sobre el Programa.
- Se realizará Asamblea Vecinal siempre y cuando exista presente el 50% + 1 de los habitantes del inmueble solicitante.
- La Subdirección de Unidades Habitacionales presidirá la Asamblea Vecinal.
- Los vecinos tendrán que acreditarse con identificación oficial con el domicilio del inmueble solicitante.
- Se tomará registro de los asistentes, con base en la identificación oficial elector.
- Se les informará que el apoyo consiste en un recurso económico que se asignará a obras prioritarias de acuerdo al número de viviendas:
- Que se cuenta con un área técnica que puede brindarles apoyo en cuanto a la realización del proyecto de obra.
- Se les proporcionará orientación sobre el llenado de los formatos necesarios para la conformación de su expediente.
- Todos los habitantes del inmueble podrán asistir a la Asamblea Vecinal, pudiendo tener derecho a voto sólo una persona por vivienda.
- En la Asamblea Vecinal se decidirá cuáles trabajos de conservación y mejoramiento se realizarán.
- Quiénes integrarán el Comité de Administración.
- Quiénes integrarán el Comité de Seguimiento.

**G. Procedimiento de Queja o Inconformidad.**

El ciudadano que considere que se excluye del Programa Apoyo a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares o que se incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa, deberá presentar su queja por escrito en la oficina del CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre de quien promueve y la ubicación exacta del inmueble de referencia, especificando el motivo de la queja.

En caso de inconformidad con la respuesta o la atención brindada, podrán dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

**H. Mecanismos de exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

**I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Mediante visitas domiciliarias a cada inmueble participante se verifica el aprovechamiento de los recursos destinados, así como por los comentarios vertidos por los propios habitantes del inmueble en las asambleas vecinales presididas por el Jefe Delegacional y el Director General de Desarrollo Social.

**J. Formas de Participación Social.**

La Dirección General de Desarrollo Social convoca a los vecinos a que participen activamente en la administración y control de los beneficios, toda vez que es indispensable la comunicación entre las partes para conocer las necesidades de los inmuebles y en la misma proporción aplicar el apoyo destinado por el programa.

**K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las y los beneficiados del Programa, con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas y Recreativas, Atención a la Infancia y Servicios Culturales.

**XIV. PROGRAMA DÍA DE LAS MADRES.****A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

**B. Objetivo y Alcances.**

Estimular a las mujeres que sean madres de familia, que habiten en la Delegación Cuauhtémoc que por iniciativa propia, hayan participado dentro de su comunidad, en el rescate y mejoramiento del entorno donde residen, logrado el reconocimiento de sus vecinos.

**C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 370 mujeres madres de familia.

**D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$613,215.00 (Seiscientos Trece Mil Doscientos Quince Pesos 00/100 MN).

**E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.****Requisitos:**

- Presentar escrito o testimonio en una cuartilla, mediante el cual exprese las actividades realizadas para mejorar el entorno en que habita y sus experiencias para lograrlo.
- Deberá de anexarse al escrito, toda aquella evidencia que soporte su testimonio, pudiendo ser documentos y/o, gráficos y/o audiovisuales, que ilustre ampliamente el trabajo que refiera.
- Además de lo anterior, deberá sustentar su relato con el aval fehaciente de sus vecinos.
- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Ser madre de familia.
- Acta de nacimiento de los hijos o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Comprobante de domicilio reciente o constancia emitida por el C. Juez Cívico.

**Acceso:**

Las participantes deberán de registrar sus relatos y en caso de ser aceptados deberán de cumplir con los requisitos señalados en el inciso E. Acudiendo personalmente para ello a las oficinas de la Unidad de Atención a la Mujer dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios, en los horarios y fechas que establezca la convocatoria emitida para tales efectos.

La entrega de estímulos se realizará por parte del C. Jefe Delegacional y del Director General de Desarrollo Social en un evento público en fecha próxima a la conmemoración del Día de las Madres.

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

- La Unidad de Atención a la Mujer dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios, distribuirá la Convocatoria en todos los espacios públicos de la Delegación, con los que se dará difusión al Programa.
- Se abrirá un libro de registro ex profeso para la inscripción de las participantes al Programa; además de los datos de su trabajo, contendrá sus datos generales, domicilio y teléfono, esto para llevar el control interno por parte del personal de la Unidad de Atención a la Mujer.
- Se integrará el jurado con personas conocedores del tema, quienes seleccionarán los mejores trabajos. Los relatos ganadores se exhibirán en el evento masivo de premiación y estarán disponibles en la página de internet de la Delegación; los 370 relatos seleccionados recibirán el estímulo de manos del C. Jefe Delegacional y del Director General de Desarrollo Social.

**G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por algún servidor público que interviene en el Programa de Día de las Madres, deberá presentar su queja por escrito, ingresándolo ante CESAC, dirigido al Jefe Delegacional, con copia para el Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la beneficiaria inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, se le informará que puede dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

**H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

**I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Por el número de participantes que acuda a registrar sus relatos y los comentarios que efectúen al C. Jefe Delegacional y al Director General de Desarrollo Social.

**J. Formas de Participación Social.**

La Unidad de Atención a la Mujer dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios, instrumentará actividades enfocadas a la participación de las beneficiarias de este Programa en las que realicen actividades en beneficio de su comunidad o de otras comunidades de la demarcación.

**K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiadas del Programa, con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Infancia, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

**XV. PROGRAMA EQUIPAMIENTO A ESCUELAS.****A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico–Operativo:** Subdirección de Servicios Educativos.

## **B. Objetivo y Alcances.**

Dotar a los planteles educativos que pertenezcan al sistema de educación pública a nivel primaria y secundaria, con mobiliario tales como mesas, sillas, equipos de cómputo, equipos de sonido y equipos de laboratorio, contribuyendo a brindar los elementos necesarios para el buen desempeño de la labor educativa de los niños de esta demarcación.

## **C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio, se pretende beneficiar a 112 escuelas.

## **D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$9'928,600.00 (Nueve Millones Novecientos Veintiocho Mil Seiscientos Pesos 00/100 MN).

## **E. Requisitos y Procedimiento de acceso.**

### **Requisitos:**

- Solicitud por escrito de la autoridad de la escuela, citando ubicación, nombre del plantel, turno, nivel y matrícula de alumnado, motivando y justificando la necesidad del equipo o mobiliario solicitado.
- Deberá estar ubicada dentro de la Delegación Cuauhtémoc.

### **Acceso:**

Para acceder al Programa Equipamiento a Escuelas las autoridades interesadas de cada plantel y turno, deberán de ingresar su petición en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc con copia al Director General de Desarrollo Social señalando los datos indicados en inciso E, requisito sin el cual no se podrá suscribir al programa.

Una vez que las autoridades de la escuela hayan recibido la carta de aceptación firmada por el C. Jefe Delegacional, en la que se les informa que la escuela ha sido seleccionada para recibir el apoyo de equipamiento o mobiliario escolar.

## **F. Procedimientos de Instrumentación.**

- La Subdirección de Servicios Educativos supervisará ocularmente el plantel escolar que haya solicitado integrar al Programa de Equipamiento Escolar, para verificar que cumpla con los requisitos señalados.
- Se comunicará por oficio firmado por el C. Jefe Delegacional a la escuela, su inclusión al Programa de Equipamiento a Escuelas.
- Se informará a la escuela aceptada la fecha de la firma del Acta Administrativa de Entrega-Recepción del mobiliario que se les va a otorgar; la cual será firmada por el C. Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, el Director del Plantel, el Director General de Desarrollo Social, la Subdirección de Servicios Educativos, la Mesa Directiva de la Escuela beneficiada y el representante de la Contraloría Interna en Cuauhtémoc.

## **G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa de Equipamiento a Escuelas; deberá presentar su queja con un escrito, ingresado ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el ciudadano inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

#### **H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

#### **I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Mediante seguimiento al aprovechamiento escolar de los alumnos que acuden a la escuela que se vio beneficiada por el Programa, al mantener su promedio escolar o elevándolo en el mejor de los casos.

Otro indicador del impacto se aprecia por los comentarios de aceptación y agradecimiento de los padres y autoridades escolares.

#### **J. Formas de Participación Social.**

La Dirección General de Desarrollo Social, ha instrumentado la inclusión de asociaciones civiles y/o instituciones de asistencia privada que estén interesadas en ofrecer servicios, en la atención de personas y en operar Programas de Asistencia Social en beneficio de la población en general de la demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados de este Programa y a su familia.

#### **K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a los alumnos beneficiados del Programa Equipamiento a Escuelas con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas y Recreativas, Atención a la Infancia y Servicios Culturales.

### **XVI. PROGRAMA ALUMNOS DESTACADOS.**

#### **A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político–Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico–Operativo:** Subdirección de Servicios Educativos.

#### **B. Objetivo y Alcances.**

Otorgar a los alumnos con mayor desempeño académico que estudien en planteles de educación a nivel primaria y secundaria un estímulo en especie por su aprovechamiento, con el propósito de acrecentar su interés por la educación y evitar con ello la deserción escolar.

#### **C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio, se pretende beneficiar a 1,700 alumnos de nivel primaria y secundaria.

#### **D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$1'530.729.00 (Un Millón Quinientos Treinta Mil Setecientos Veintinueve Pesos 00/100 MN).

#### **E. Requisitos y Procedimiento de acceso.**

##### **Requisitos:**

- Estar inscrito en la lista que para el efecto envíe las autoridades del plantel correspondiente.
- Estudiar en una escuela pública de nivel primaria o secundaria, ubicado dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Contar con un certificado o comprobante de estudios correspondiente al ciclo escolar 2006-2007, que acredite un promedio mínimo de nueve.

- Presentarse acompañado de la madre, padre o tutor, quienes deberán presentar identificación oficial expedida por autoridad competente.

**Acceso:**

Mediante Oficio firmado por el C. Jefe Delegacional en la que se les informa que ha sido seleccionado como uno de los alumnos que mejor promedio y aprovechamiento académico tuvo dentro de su plantel escolar.

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

- Las autoridades de cada plantel escolar enviarán los listados con los alumnos más destacados en el ciclo escolar anterior, que fueron seleccionados para recibir el estímulo.
- Revisión de los listados que contienen los alumnos más destacados de todas las primarias y secundarias que se encuentran dentro de la Delegación Cuauhtémoc, el cual contiene el nombre de cada uno de los alumnos y el promedio académico, catalogados por grado escolar.
- Elaboración de documentos personalizados a cada uno de los Directores de los planteles escolares, para informarles cuáles alumnos serán reconocidos por su buen aprovechamiento académico.
- Entrega de oficios a los alumnos seleccionados, con la firma del C. Jefe Delegacional que incluye la Carta de Invitación, donde se especifica el lugar, fecha y hora de la entrega de dicho reconocimiento y/o estímulo, así como la documentación con la que acredita su promedio.
- La entrega del estímulo se hará en ceremonia pública a la que acudirán los Alumnos que reciben el estímulo, Padres de Familia, Directores de los Planteles Escolares, Autoridades de la Secretaría de Educación Pública, Autoridades del Gobierno del Distrito Federal, el Jefe Delegacional en Cuauhtémoc y el Director General de Desarrollo Social.
- A la recepción del estímulo los beneficiarios y su padre, madre o tutor, deberán de firmar el vale correspondiente por el estímulo recibido.
- Personal de la Subdirección de Servicios Educativos, integrará los expedientes de cada uno de los beneficiarios, con la documentación requerida y copia del oficio entregado, así como del vale correspondiente por el estímulo entregado.

**G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa Alumnos Destacados; deberá presentar su queja con un escrito, ingresado ante el CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al C. Jefe Delegacional con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que el ó la ciudadana inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

**H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

**I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Mediante seguimiento al aprovechamiento escolar de los alumnos beneficiados, al mantener su promedio escolar o elevándolo en el mejor de los casos.

Otro indicador del impacto se aprecia por los comentarios de aceptación y agradecimiento de los padres y autoridades escolares.

**J. Formas de Participación Social.**

La Dirección General de Desarrollo Social, ha instrumentado la inclusión de asociaciones civiles y/o instituciones de asistencia privada que estén interesadas en ofrecer servicios, en la atención de personas y en operar Programas de Asistencia Social en beneficio de la población en general de la demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados de este Programa y a su familia.

**K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiadas del Programa Alumnos Destacados con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Infancia, Atención a la Juventud, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

**XVII. PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA.****A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

**B. Objetivo y Alcances.**

Entregar libros de manera gratuita a jóvenes y adultos de 15 a 25 años de edad que vivan en la Delegación Cuauhtémoc, para promover la lectura entre la ciudadanía de la Demarcación, fomentando el hábito a la lectura y el acercamiento de los jóvenes con las autoridades delegacionales.

**C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio, se pretende beneficiar a 500 jóvenes.

**D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$93,000.00 (Noventa y Tres Mil Pesos 00/100 MN).

**E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.****Requisitos:**

- Llenar la solicitud para recibir el libro de obsequio, firmar el beneficiario o en caso de ser menor de edad, incluir el nombre de la madre, padre o tutor.
- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Proporcionar domicilio completo y teléfono.
- Tener una edad de 15 a 25 años.

**Acceso:**

Para ser beneficiario de la entrega de libros gratuitos, es necesario residir en la Delegación Cuauhtémoc y cumplir con los requisitos señalados en el inciso E..

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

- La difusión para entregar los libros se hace mediante carteles y volantes que se pegan en las calles de la demarcación.
- Revisar el cumplimiento de los requisitos y entregar el vale al beneficiario, para canjearlo por el par de libros correspondiente.
- La entrega de el par de libros será contra la copia de identificación oficial y el vale recibido por el que se canjearán los libros.
- El vale deberá incluir los datos del beneficiario.

#### **G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa, deberá presentar su queja por escrito, ingresado ante el CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas; dirigido al C. Jefe Delegacional con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el beneficiario inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

#### **H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

#### **I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Se observa que de acuerdo del año inmediato anterior se ha visto incrementado el monto de los jóvenes y adultos beneficiados con este programa, motivando buenos comentarios por parte de la ciudadanía.

#### **J. Formas de Participación Social.**

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en participar en el Programa de Fomento a la Lectura y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta Demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados del Programa.

#### **K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a los beneficiados del Programa Fomento a la Lectura con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales, para que las conozcan y aprovechen sus servicios.

### **XVIII. PROGRAMA DEPORTISTAS DESTACADOS.**

#### **A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político – Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico – Operativo:** Subdirección de Actividades Deportivas.

#### **B. Objetivo y Alcances.**

Estimular y apoyar el deporte competitivo, asociado y estudiantil que se practica en la Delegación Cuauhtémoc, en diferentes disciplinas dotándoles de uniformes deportivos a los deportistas destacados y a los prospectos deportivos en las categorías de: niños, niñas, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, estimulando el deporte competitivo y recreativo en las diferentes disciplinas.

#### **C. Metas Físicas.**

Este programa pretende beneficiar a 600 deportistas destacados.

#### **D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$329,400.00 (Trescientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 MN).

### **E. Requisitos y Procedimiento de acceso.**

#### **Requisitos:**

- Presentar escrito solicitando ingresar al Programa, por la persona interesada o en caso de menores de edad por la madre, padre o tutor del o la menor interesada.
- Demostrar talento y ser propuesto (a) por un entrenador de alguna de las Escuelas Técnico Deportivas o de Equipos Representativos de la Delegación.
- Ser deportista activo en el ámbito del deporte individual, de conjunto asociado, competitivo y/o estudiantil.
- Residir en la Delegación Cuauhtémoc y/o representar a la Delegación en torneos selectivos, representativos o clasificatorios en alguna disciplina deportiva reconocida por el Instituto del Deporte del Distrito Federal.
- No dedicarse profesionalmente en alguna disciplina deportiva.
- Mantener en alto el nombre de la Delegación Cuauhtémoc en todo evento o concurso al cual acuda en su representación, mostrando siempre el alto espíritu competitivo.
- Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).
- Presentar copia de una identificación oficial del padre, madre o el tutor en caso de ser menor de edad.
- Presentar comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).

#### **Acceso:**

Para acceder al Programa Deportistas Destacados, los solicitantes (en caso de menores de edad o bien que por sus limitaciones físicas no lo pueda realizar, que lo haga el padre, madre o tutor del menor o la menor) deberán ingresar su petición en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc con copia al Director General de Desarrollo Social señalando sus datos personales, domicilio y manifestando su conformidad para que se realice la visita domiciliaria correspondiente, requisito sin el cual no se podrá suscribir al programa.

### **F. Procedimientos de Instrumentación.**

- En caso de recibir un dictamen favorable de parte de la Subdirección de Actividades Deportivas en Cuauhtémoc, personal de la Subdirección a través de los centros deportivos procederá a solicitar a los entrenadores o instructores, las propuestas para recibir la dotación de uniformes.
- La entrega se realizará por única vez en el momento de la entrega del solicitante de la documentación requerida, en un evento con la presencia del C. Jefe Delegacional y el Director General de Desarrollo Social.
- Al recibir el uniforme deportivo los beneficiarios deberán de llenar el formato (vale de entrega de uniforme deportivo).
- Personal de la Subdirección de Actividades Deportivas, integrará los expedientes de cada uno de los beneficiarios, con la documentación requerida y el vale correspondiente por el uniforme entregado.

### **G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa Deportistas Destacados, deberá presentar su queja con un escrito, ingresado ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el ciudadano inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

#### **H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

#### **I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Mediante el histórico de los beneficiarios que participaron en ejercicios anteriores, su constancia en nuevos ejercicios, adicionando a los que participan por primera vez.

#### **J. Formas de Participación Social.**

Los deportistas o prospectos deportivos beneficiados con este Programa, retribuyen parte de este beneficio, promoviendo el deporte y la salud en la comunidad en la que viven, contribuyendo a mejorar la calidad de vida e incentivando las expectativas de vida de los vecinos, partiendo de una adecuada educación deportiva.

#### **K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiarios del Programa Deportistas Destacados, con otras actividades de asistencia social, les informará que pueden participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Casa del Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

### **XIX. CONVOCATORIAS CARRERAS ATLÉTICAS.**

#### **A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Subdirección de Actividades Deportivas.

#### **B. Objetivo y Alcances.**

Promover entre los distintos sectores de la población de todas las ciudades, el deporte competitivo, así como elevar el nivel de participación en eventos deportivos masivos organizados por la Delegación Cuauhtémoc, buscando beneficiar a toda la población que asista a las diferentes carreras convocadas y que por su esfuerzo merezca un estímulo.

#### **C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 5,400 corredores.

#### **D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$227,080.00 (Doscientos Veintisiete Mil Ochenta Pesos 00/100 MN).

#### **E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

##### **Requisitos:**

- Cumplir con los requisitos de edad, sexo, características de competición y demás datos señalados en la convocatoria emitida para tales efectos.
- Requisar la cédula de inscripción personalmente y contar con su número oficial de corredor.
- Participar en la carrera de 10 kilómetros en tiempo y forma respetando la ruta señalada en la convocatoria.
- Para ser premiado, deberá obtener uno de los tres primeros lugares en cualquiera de las cinco categorías, en cualquiera de las dos ramas.
- Acatar el fallo del juez, dado que sus determinaciones serán inapelables.

**Acceso:**

El trámite para inscribirse a la carrera atlética deberá ser realizado y solicitado personalmente por cada corredor en la Subdirección de Actividades Deportivas; una vez conocida la convocatoria lanzada para el evento. Para hacerse acreedor a alguno de los premios otorgados, deberá observar las reglas establecidas al inicio de la carrera; deberá portar en todo momento el número asignado al momento de requisitar su cédula de inscripción.

En la Subdirección de Actividades Deportivas se llevará el control de todos los corredores registrados y contará con un registro de jueces calificados para evaluar el desempeño de los corredores durante el curso mismo de la carrera.

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

Para el buen cumplimiento y satisfactorio desempeño de los corredores, personal de la Subdirección de Actividades Deportivas, procederá a:

- Coordinar trabajos de supervisión y vigilancia de la vía pública para garantizar la seguridad de los corredores durante todo el trayecto de la carrera.
- Brindar atención técnica y médica a los corredores durante el transcurso de la carrera y al finalizar la misma
- Facilitar los insumos necesarios para evitar la deshidratación, insolación y demás incidentes que puedan ocurrir a los corredores durante la carrera.
- Recibir la lista de los ganadores que les pasen los Jueces de la carrera, después de que los participantes hayan corrido los 10 kilómetros y llegado a la meta en los tres primeros lugares.
- Hacer cumplir la determinación de los jueces, la que será inapelable y sólo aquellos que aparezcan en la lista de ganadores podrán obtener su premio que será entregado en la meta, al final de la carrera.

**G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por algún servidor público que interviene en el Programa Carrera Atlética, deberá presentar su queja por escrito, ingresándolo ante CESAC, dirigido al Jefe Delegacional, con copia para el Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la beneficiaria inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, se le informará que puede dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

**H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

**I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Se miden con base en el número de participantes en la carrera y en el incremento en el número de corredores que se inscriben cada que se organiza el evento. El impacto es través del arraigo que tiene la carrera entre la comunidad de corredores.

**J. Formas de Participación Social.**

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de personas físicas y morales externas, interesadas en ofrecer insumos a los corredores de la carrera atlética, como forma de apoyo social en beneficio de la población que acude a correr en el evento.

**K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiadas del Programa Carrera Atlética con otras actividades de asistencia social, se les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Juventud, Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas y Recreativas, Atención a la Infancia y Servicios Culturales.

**XX. PROGRAMA DE ENTREGA DE COBIJAS Y COLCHONETAS EN TEMPORADA INVERNAL.****A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico- Operativo:** Subdirección de Atención Comunitaria.

**B. Objetivo y Alcances.**

Dotar de cobijas y colchonetas a población en situación de calle, a población que habite en predios de alto riesgo o campamentos en donde habite población vulnerable de bajos recursos económicos, siempre que su ubicación sea dentro de la demarcación territorial de Cuauhtémoc, para evitar decesos debidos a las bajas temperaturas invernales que puedan derivar en hipotermia.

**C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio se pretende atender a 1,500 personas.

**D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 MN).

**E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.****Requisitos:**

Para la entrega de cobijas y colchonetas a personas en situación de calle, la Subdirección de Atención Comunitaria procederá a:

- Por tratarse de población de calle, no se solicita el llenado de recibo ni documentación alguna, toda vez que es población detectada directamente en recorridos diurnos y nocturnos realizados por personal del Programa de Atención a Población de Calle de la Subdirección de Atención Comunitaria.

Para la entrega de cobijas y colchonetas a personas que habitan un predio de alto riesgo o campamento, la Subdirección de Atención Comunitaria solicitará:

- Copia fotostática de identificación oficial (credencial para votar con fotografía)
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Llenar un recibo con los datos generales y firma del beneficiario.

**Acceso:**

A este programa se ingresa a través del Programa de Atención a Población en Situación de Calle, por medio de recorridos diurnos y nocturnos que realiza personal operativo de la Subdirección de Atención Comunitaria, que detecta a población en situación de calle.

De igual manera se detectan predios o campamentos de alto riesgo, habitados por población en situación de vulnerabilidad o extrema pobreza, ubicados dentro de la demarcación.

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

Para la atención y operación del Programa de Entrega de Cobijas y Colchonetas en Temporada Invernal, personal de la Subdirección de Atención Comunitaria procederá a:

- Realizar recorridos diurnos y nocturnos en diferentes puntos geográficos de la demarcación en Cuauhtémoc, para identificar a población de calle e invitarlos a pernoctar en alguno de los albergues del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) del Gobierno del Distrito Federal.
- En caso de no aceptar lo anterior, se le entrega la cobija y colchoneta con el propósito de protegerlos del frío y evitar algún deceso debido a las bajas temperaturas.
- Realizar recorridos diurnos y nocturnos en diferentes puntos geográficos de la demarcación en Cuauhtémoc, para identificar a población de predios de alto riesgo o campamentos que vivan en alto grado de vulnerabilidad o extrema pobreza, entregando su respectiva cobija y colchoneta.
- En el caso de población de calle se entrega una cobija y una colchoneta por persona; en caso de habitantes de predios de alto riesgo o campamentos se entrega una cobija y colchoneta por familia.

#### **G. Procedimiento de Queja o Inconformidad.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa de Entrega de Cobijas y Colchonetas en Temporada Invernal, deberá presentar su queja por escrito, ingresado ante el CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas dirigido al C. Jefe Delegacional con copia al Dirección General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el beneficiario inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

#### **H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

#### **I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Considerando los históricos que muestran un menor número de decesos de personas en situación de calle o que habitan predios de alto riesgo, por motivos de las bajas temperaturas.

#### **J. Formas de Participación Social.**

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en ofrecer servicios, para la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta demarcación, considerando entre éstos a las beneficiarias del Programa.

#### **K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiarios del Programa de Entrega de Cobijas y Colchonetas en Temporada Invernal con otras actividades de asistencia social, les informará que pueden participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

### **XXI. PROGRAMA CENAS NAVIDEÑAS.**

#### **A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Subdirección de Justicia Social.

**B. Objetivo y Alcances.**

Apoyar con equidad social a todas las familias vulnerables de la Delegación con bajo poder adquisitivo, obsequiándoles un vale canjeable por productos alimenticios básicos con motivo de las festividades decembrinas, contribuyendo a mejorar su economía y fomentando la convivencia familiar.

**C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio se beneficiará a 10,000 familias de la demarcación.

**D. Programación Presupuestal.**

Para lograr este beneficio, en el presente ejercicio se destinará la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 MN).

**E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.****Requisitos:**

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Comprobante de Domicilio o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Identificación expedida por autoridad competente.

**Acceso:**

Mediante visitas domiciliarias realizadas por personal de la Subdirección de Justicia Social en las cuales se detectan a las familias en alta situación de vulnerabilidad y que pueden ser acreedoras a recibir el apoyo. Se entrega el vale, informándoles la fecha en que deberá de canjearse por la Cena Navideña.

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

Para la atención y operación del Programa Cenas Navideñas, personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Realizar visitas domiciliarias durante el mes de noviembre para detectar a las posibles familias beneficiadas.
- Realizar la captura de un padrón de beneficiarios una vez determinada la viabilidad del apoyo, priorizando a las familias en condiciones de pobreza.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria.
- Notificar al beneficiario la fecha y hora para la entrega de su apoyo.
- La entrega del apoyo será mediante vales de despensa en el Edificio Delegacional, debiendo presentar el beneficiario, original y copia de su identificación oficial.

**G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa de Cenas Navideñas; deberá presentar su queja con un escrito, ingresado ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la o el ciudadano inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

**H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

**I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Mediante la afluencia de beneficiarios y los comentarios que estos realicen al C. Jefe Delegacional o al Director General de Desarrollo Social.

**J. Formas de Participación Social.**

Debido a la naturaleza extraordinaria del programa, toda vez que sólo se entrega una vez por año, es innecesario hacer partícipes a otras instancias que pudieran participar en este Programa.

**K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las y los beneficiados del programa con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a partir de las áreas como, la Unidad Básica de Rehabilitación, La casa del Sordo, Atención a la Juventud, Atención a la mujer y Atención al Adulto Mayor, asimismo se brinda servicio médico y dental gratuito e instalaciones deportivas, recreativas y culturales.

**XXII. PROGRAMA DE ENTREGA DE JUGUETES POR EL DÍA DE REYES Y EL DÍA DEL NIÑO.****A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

**B. Objetivo y Alcances.**

Obsequiar a la población infantil de escasos recursos en la Demarcación, juguetes el Día de Reyes y el Día del Niño, contribuyendo con esto a apoyar a la economía familiar y fomentar el acercamiento entre los niños y sus autoridades delegacionales.

**C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio, se beneficiará a 15,000 menores en el Festival Infantil del Día de Reyes y 14,000 menores en el Festival del Día del Niño.

**D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$4'493,640.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 00/100 MN).

**E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.****Requisitos:**

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener de 1 día a 12 años de edad.
- Presentar acta de nacimiento o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Identificación Oficial de los padres o tutores de los menores.
- Acudir personalmente a recibir el juguete en el evento que se organiza para tales fines.

**Acceso:**

El procedimiento para beneficiarse con el Programa de Entrega de Juguetes de Día de Reyes y Día del Niño, consiste en entregar una vale a menores de entre 1 día y 12 años de edad que vivan en la Delegación Cuauhtémoc, debiendo entregar copia del acta de nacimiento y de la identificación oficial de la madre, padre o tutor.

El día del Festival Infantil que corresponda la fecha, los menores acudirán acompañados de su madre, padre o tutor para que contra el canje del vale completamente requisitado, se haga entrega del juguete.

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

Para la atención y operación del Programa de Entrega de Juguetes del Día de Reyes y del Día del Niño, personal del Área de Atención a la Infancia dependiente de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios procederá a:

- Elaborar y distribuir los vales que intercambiarán por juguetes a la población infantil de la Demarcación, a través del personal operativo del Área de Atención a la Infancia.
- Integrar las carpas en las que habrá de atenderse a la población infantil que acuda a recibir el juguete del Festival Infantil que corresponda según la fecha.
- Designar al personal que entregará los juguetes el día del Festival Infantil que corresponda según la fecha. Se entregará sólo un juguete por vale.
- Retener los talones de los vales a la entrada del evento, para integrarlos a la tómbola que se llevará a cabo en el intermedio del Festival Infantil que corresponda según la fecha. El resto del vale, será revisado, perforado y devuelto al portador.
- Perforar los vales a la entrada del Festival Infantil, para evitar duplicidad en la entrega de juguetes con un único vale. De no ser perforado a la entrada, el vale no tendrá validez para canjearlo por el juguete.
- Resguardar los vales perforados una vez depositados en las urnas de cada carpa, para hacer el conteo final de los juguetes entregados y ordenarlos de acuerdo con el folio inscrito en la parte superior del documento.
- Los juguetes serán entregados únicamente el día del evento.

**G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa de Atención a la Infancia, en el Festival Infantil que corresponda según la fecha, deberá presentar su queja por escrito, ingresándolo ante el CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas; dirigido al C. Jefe Delegacional con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que el beneficiario inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, se le informará que podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

**H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

**I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Mediante el impacto positivo en la población infantil de la Delegación y el número de niñas y niños que acuden a recibir sus juguetes y en el ahorro económico que se les genera a los padres y madres de familia en los gastos de esas fechas.

**J. Formas de Participación Social.**

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en participar en el Programa de Entrega de Juguetes por el Día de Reyes y del Día del Niño y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta Demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados del Programa.

**K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a los y los beneficiados del Programa, con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Infancia, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

**XXIII. PROGRAMA DE ENTREGA DE APOYOS ADICIONALES.****A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Subdirección de Justicia Social.

**B. Objetivo y Alcances.**

Apoyar a las y los residentes de la Delegación Cuauhtémoc en situación de vulnerabilidad que presenten una disminución en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, que les limiten a realizar una actividad normal, entregándoles apoyos específicos como: sillas de ruedas, bastones, muletas, aparatos auditivos, prótesis externas; de tipo quirúrgico y de tipo auxiliar, que les permitan recuperar en cierta medida los efectos de sus problemas físicos, mejorando su calidad de vida y facilitando su desarrollo personal e integración.

**C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio se beneficiará mínimo a 150 personas con discapacidad.

**D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se destinará la cantidad de \$1'293,760.00 (Un Millón Doscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 MN).

**E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.****Requisitos:**

- Presentar escrito solicitando ingresar al Programa por la persona interesada, en caso de que por sus limitaciones físicas o sea menor de edad, lo realizará la madre, el padre o el tutor.
- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Identificación Oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional ó cartilla del servicio militar nacional).
- Certificado médico actual que acredite la discapacidad.
- Audiometría reciente (los solicitantes de auxiliares auditivos).
- Cotización de la prótesis o auxiliar solicitado (En hoja que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos de Ley y con IVA desglosado).
- Acta de nacimiento del beneficiario o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Acta de nacimiento del padre o tutor, cuando el beneficiario sea menor de edad o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial con una antigüedad no mayor a tres meses o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifieste no ser derechohabiente por parte de alguna institución de asistencia social IMSS o ISSSTE.
- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando el número de familiares, el parentesco y el número de programas sociales a través de los cuales reciba cualquier otro beneficio algún miembro de su familia o la o el solicitante, sea por parte de la Delegación o bien por parte del Gobierno del Distrito Federal.

**Acceso:**

Para acceder al Programa Apoyos Adicionales a Personas con Discapacidad, los solicitantes (en caso de menores de edad o bien que por sus limitaciones físicas no lo pueda realizar, que lo haga el padre, madre o tutor del menor o la menor), deberán ingresar su petición en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en el Edificio Delegacional en Aldama y Mina, sin número, Colonia Buenavista, primer piso, CP. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 18:00 horas; dirigido al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando sus datos personales, domicilio y manifestando su conformidad para que se realice la visita domiciliaria correspondiente, requisito sin el cual no se podrá suscribir al Programa.

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

Para la atención y operación del Programa Apoyos Adicionales a Personas con Discapacidad, personal de la Subdirección de Justicia Social procederá a:

- Realizar la visita domiciliaria una vez que se haya recibido la petición por escrito, para realizar el estudio socioeconómico y determinar si la persona con discapacidad es candidata al beneficio.
- Recibir y verificar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados en el inciso E. una vez que se ha determinado que la persona con discapacidad es un candidato viable.
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de las personas con discapacidad beneficiarios del Programa.
- La entrega del apoyo será mediante cheque en las oficinas de la Subdirección Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Social o en especie, en las oficinas de la Subdirección de Justicia Social, debiendo presentar el beneficiario o tutor, original y copia de su credencial para votar.
- Informar a las o los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.
- En caso de que la beneficiaria (o) manifieste en su escrito que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro Programa, por ella o para el o alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio Programa toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social y marginación.

**G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el programa de Apoyos Adicionales a Personas con Discapacidad; deberá presentar su queja por escrito ante el CESAC, dirigido al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la ciudadana inconforme no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

**H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

**I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Se realizarán visitas domiciliarias por parte de personal de la Subdirección de Justicia Social, para evaluar el impacto del apoyo otorgado en la calidad de vida de las personas con discapacidad, observando su reintegración a la vida productiva con el apoyo otorgado.

## **J. Formas de Participación Social.**

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de asociaciones civiles y/o instituciones de asistencia privada, que están interesadas en ofrecer servicios en la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población en general de la demarcación, considerando entre estos a la población beneficiada de este Programa. Se trabaja de igual manera, muy conjuntamente con la Unidad Básica de Rehabilitación y la Casa del Sordo.

## **K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar con equidad a las y los beneficiados, del programa con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a partir de las diferentes áreas, principalmente La Casa del Sordo y la Unidad Básica de Rehabilitación, así como: Atención a la Juventud, Atención a la Mujer y Atención al Adulto Mayor, asimismo se brinda servicio médico y dental gratuito e instalaciones deportivas y recreativas para que asistan a ellas y aprovechen dichos servicios.

## **XXIV. PROGRAMA DE MASTOGRAFÍAS.**

### **A. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.

**Área Administrativa:** Dirección General de Desarrollo Social.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Dirección de Programas Comunitarios. Coordinación Médica.

### **B. Objetivo y Alcances.**

Realizar estudios de Mastografías en la población femenina de 40 años o más, que permitan hacer detecciones oportunas de cáncer de mama, buscando disminuir el índice de mortandad por esta enfermedad.

### **C. Metas Físicas.**

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 6,500 mujeres.

### **D. Programación Presupuestal.**

En el presente ejercicio se programó la cantidad de \$2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 MN).

### **E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

#### **Requisitos:**

- Residir dentro de la Delegación Cuauhtémoc.
- Ser mayor de 40 años de edad.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que no tiene acceso a ningún otro servicio de Seguridad Social.
- Presentar identificación oficial.
- Cumplir con los requisitos de higiene señalados para el Programa; presentarse sin desodorante, crema, perfume, aceite, talco.

#### **Acceso:**

El procedimiento de acceso para beneficiarse con el Programa de Mastografías, consiste en que la mujer mayor de cuarenta años acuda al lugar en donde se lleva a cabo la Jornada de Salud para las Mujeres; solicita su ficha para recibir el servicio y presentando copia simple de su identificación oficial en donde acredite su domicilio.

### **F. Procedimientos de Instrumentación.**

Para la atención y operación del Programa de Mastografías, personal de la Coordinación de Atención Médica precederá a:

- Seleccionar en coordinación con las Direcciones Territoriales, los lugares en donde se realizarán las Jornadas de Salud para la Mujer.

- Coordinar con la Fundación Mexicana de Fomento Educativo para la Prevención y Detección Oportuna del Cáncer de Mama, AC. (FUCAM), la prestación del servicio profesional para la aplicación del estudio de Mastografías, calendarizando las fechas de las Jornadas de Salud para la Mujer.
- Difundir y publicitar el Programa de Mastografías a través de las Jornadas de Salud para la Mujer, mediante carteles, volantes y demás información impresa.
- Recibir la documentación para la integración de los expedientes con los documentos que acrediten la residencia de las solicitantes.
- Verificar que cada solicitante haya emitido la firma de autorización para que se le practique el estudio de Mastografías y se le entreguen posteriormente los resultados.
- Entregar los resultados físicamente una vez que la Fundación Mexicana de Fomento Educativo para la Prevención y Detección Oportuna del Cáncer de Mama, por sus siglas FUCAM, los haya hecho llegar a la Coordinación Médica de la Delegación.
- Recabar la firma de las mujeres atendidas, al momento de recibir los resultados de las radiografías, su interpretación y su historia clínica.
- Canalizar a la Fundación Mexicana de Fomento Educativo para la Prevención y Detección Oportuna del Cáncer de Mama, AC. (FUCAM), a las pacientes con resultados no concluyentes, sospechosos o altamente sospechosos, a través de una entrevista personal en la Coordinación de Atención Médica.

#### **G. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por algún servidor público que interviene en el Programa de Mastografías, a través de la Jornada de Salud para la Mujer, deberá presentar su queja por escrito, ingresándolo ante CESAC, dirigido al Jefe Delegacional, con copia para el Director General de Desarrollo Social, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que la beneficiaria inconforme no esté de acuerdo con la respuesta obtenida, se le informará que puede dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

#### **H. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

#### **I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

Al detectar oportunamente el cáncer de mama, se busca reducir en un gran número el índice de muertes por ese padecimiento en las mujeres de la demarcación de Cuauhtémoc, elevando la expectativa de vida y fomentando la cultura de la medicina preventiva.

#### **J. Formas de Participación Social.**

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la inclusión de Asociaciones Civiles y/o Instituciones de Asistencia Privada, interesadas en participar en este Programa y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta Demarcación, considerando entre éstos a los beneficiados del Programa.

#### **K. Articulación con otros Programas Sociales.**

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las beneficiarias del Programa, con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención a la Infancia, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad Básica de Rehabilitación; asimismo que cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito, Instalaciones Deportivas, Recreativas y Servicios Culturales.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** Los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Desarrollo Social del Órgano Político-Administrativo para el Ejercicio 2008, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**Tercero.-** Los presentes Lineamientos sustituyen a los publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de febrero de 2008.

**Cuarto.-** La Dirección General de Desarrollo Social, deberá de reproducir y distribuir entre los funcionarios y el personal involucrado en la operación del Programa de Desarrollo Social, el presente documento para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento.

Dado en el recinto del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de febrero del año de dos mil ocho.

(Firma)

---

**ING. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA**  
**C. JEFE DELEGACIONAL**  
**ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC**

(Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC)

---